



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**La Plata, 2 de agosto de 2022.**

**VISTO:** El art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 23 y 24 de la Ley 11.868; el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las resoluciones N° 2729 del 21/12/2021, N° 2806 del 22/03/2022, N° 2873 del 17/5/2022, N° 2897 del 31/5/2022 y N° 2989 del 02/08/2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** Que el art. 175 de la Constitución de la Provincia establece como función indelegable del Consejo de la Magistratura la de seleccionar las/os postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.-----  
Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



gestión del Consejo de la Magistratura y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/ las postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.-----

Que por el art. 2 del mencionado reglamento se creó Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que en los artículos 17 al 25 del Reglamento aludido se regula lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público.-----

Que por Resolución N° 2729 del 21/12/2021, el Consejo dispuso que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (con posibilidad de prórroga) los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).-----

Que por Resolución N° 2806 del 22/03/2022, el Consejo prorrogó hasta el día 31 de Mayo de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729 del 21/12/21, a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA). Asimismo, estableció que los/as aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), podrían modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, por una única vez, desde el 1º de abril de 2022 hasta el vencimiento del plazo de prórroga contemplado en el art. 1 (el día 31/05/2022), permitiendo una sola modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido.-----

Que, en igual sentido, por Resolución N° 2897 del 31/5/2022, se extendió hasta las 23.59 hs. del día 10 de junio de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729/21 (prorrogado por el artículo 1º de la Resolución N° 2806/2022), a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA). -----

Que, por otra parte, y mediante Resolución N° 2873 del 17/05/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes podrá adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA). -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que mediante Resolución N° 2989 del 02/08/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022 para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.-----

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989/2022, y advirtiéndole que existe una gran cantidad de nuevos Egresados/as de la Escuela Judicial que no pudieron inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estima conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo desde las 10:00 hs. del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 hs. del día 24 de Agosto del corriente año, plazo que coincide con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022.--

Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por los/as aspirantes hasta la fecha, corresponde destacar que un gran porcentaje ha sido "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022.---

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se va a traducir en una mayor afluencia de postulantes para la Segunda Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes.-----

Que para que las personas interesadas y los/as aspirantes puedan tomar conocimiento de la presente Resolución, resulta necesario notificarla a los/as interesados/as, darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados;-----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**Artículo 1º:** Establecer que desde las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del día 24 de agosto de 2022, los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho Registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**Artículo 2º:** Los/as aspirantes que ya se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), podrán subsanar los errores en que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el sistema RIA, por una única vez, dentro del plazo aludido. Solamente se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el sistema (v.gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s).-----

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a los aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.-----

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires